

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVII Núm. 10 Zacatecas, Zac., miércoles 4 de febrero del 2017

SUPLEMENTO

2 AL N° 10 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2017

Presupuesto de Egresos del Municipio de Loreto, Zac.
para el Ejercicio Fiscal 2017.

DIRECTORIO

Alejandro Tello Cristerna
Gobernador del Estado de Zacatecas

Jehú Edui Salas Dávila
Coordinador General Jurídico

Andrés Arce Pantoja
Director del Periódico Oficial

El periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días Miércoles y Sábados.

La recepción de documentos y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 horas en días hábiles.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe de ser original
- Debe contener el sello y firma de la dependencia que lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, tenga un margen de dos días hábiles a la fecha de la Audiencia cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente a la publicación.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original y formato digital.

Domicilio:
Calle de la Unión s/n
Tel. 9254487
Zacatecas, Zac.
E-mail:
periodico.oficial@zacatecas.gob.mx

Presupuesto de Egresos
Del Municipio de Loreto,
Zacatecas para el
Ejercicio Fiscal 2017

MARCO LEGAL

En la ciudad de Loreto, cabecera del municipio de Loreto, del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en sus artículos 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo, así como a lo establecido en los artículos 49 fracciones XVI, segundo párrafo y XVIII, 93 primer párrafo fracción I, 96 primer párrafo fracción II, 170, 172, 173, 174, 175 y 181 de la Ley Orgánica de Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, así como el Capítulo II, del título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 60 al 62 y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaría, siendo las 10:00 horas del día 27 de Enero de 2017, reunidos en Sala de Cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes del H. Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas; aprobaron por Unanimidad de votos mediante votación nominal el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 119 fracción III, cuarto párrafo del inciso c) y 121 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Zacatecas y el artículo 49 fracción XVI y 172 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Zacatecas la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Loreto, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de (15) de Diciembre de 2016, el Honorable Congreso del Estado de Zacatecas aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Loreto, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2017, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas en el mes de Enero de 2017.

La Ley de Ingresos del Municipio de Loreto, Zacatecas, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$125,669,819.17(CIENTO VEINTICINCO MILLONES,SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL

OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 17/100 M.N.), el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda Equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 121.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias correspondientes a ingresos excedentes de libre disposición, se faculta al ayuntamientos para asignar los recursos excedentes a los previsto presupuesto de egresos a programas prioritarios, asimismo, para aprobar transferencias de partidas presupuestales cuando se requiera solventar requerimientos sociales contingentes de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 180 de la Ley Orgánica de Municipio, aplicable al Estado de Zacatecas, además, atendiendo al artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera se deberá de aplicar por lo menos el 50% de dichos excedentes a la amortización anticipada de la deuda pública, pago de ADEFAS, pasivos circulantes y otras obligaciones; pago de sentencias definitivas, aportación para la atención de desastres naturales.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas, la Ley Orgánica del Municipio; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del

Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Loreto, Zac., para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LORETO,
ZACATECAS**

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas en la Ley Orgánica del Municipio; la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios de Zacatecas; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; y en las demás Leyes Estatales, Reglamentos Municipales, Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable e instrumentos jurídicos relativos y aplicables.

En la ejecución del gasto público municipal, los (las) Titulares de las Secretarías, Direcciones e Institutos Municipales, y sus respectivos Departamentos y Unidades, deberán sujetarse a los

Lineamientos para el Ejercicio Presupuestal 2017 y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de sus Programas Operativos Anuales (POA), los cuales deberán guardar asociación con los retos, prioridades, estrategias, visión, misión y valores del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Loreto, Zacatecas, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Loreto, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Fiscal del Estado de Zacatecas. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas

fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

- V **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

- XI **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

- XX **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

- XXVIII **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Zacatecas, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

- XXXV **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Síndico Municipal de Loreto, Zacatecas, tal como lo establece el artículo 78 de la Ley Orgánica del Municipio.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas y 134 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I** No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II** Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III** El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV** La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V** Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI** El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII** Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII** La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX** Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X** No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI** Los ahorros o economías presupuestales que generen las Unidades Administrativas del gasto, con cargo a sus presupuestos sólo podrán aplicarse a otros servicios públicos municipales, programas o proyectos, mediante autorización de la Tesorería previa solicitud.
- XII** Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.

XIII La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado Zacatecas, deberá cumplir con lo siguiente:

- I Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el Ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la Cuenta Pública.
- II Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- IV Se publique en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Loreto, Zacatecas garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley Orgánica del Municipio, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017 deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado Zacatecas, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. Las erogaciones contempladas en el presente Presupuesto, se sujetarán a que:

- I. Se cumplan con las metas recaudatorias establecidas en la Ley de Ingresos y ponderadas de conformidad con lo siguiente:

INGRESOS ESTIMADOS	IMPORTE
Impuestos	4,340,179.11
Contribuciones de mejoras	1.00
Derechos	8,849,487.18
Productos	98,662.39

Aprovechamientos	311,363.42
Ingresos por ventas de bienes y servicios	12,628.90
Participaciones	59,995,510 .00
Aportaciones	44,061,947.17
Convenios	37.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
Ingresos derivados de Financiamientos	8,000,003.00
Total	125,669,819.17

- II. Que el costo de los insumos, materiales, suministros y servicios requeridos, para la prestación de los servicios públicos municipales y los programas operativos, no tengan variaciones considerables sobre lo proyectado para el 2017.
- III. Que se cumplan las metas de reducción de gasto en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal necesarias y que para el efecto se instrumenten por el Municipio durante 2017.

En caso de que ocurran o no, cualquiera de las situaciones anteriores, la Administración Municipal, por conducto de la Tesorería, planteará y aplicará los ajustes necesarios para salvaguardar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales al tiempo de garantizar el equilibrio financiero del Municipio, conforme a los mecanismos de aprobación y ejercicio que se requieran en cada caso.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

Artículo 8.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Loreto, Zacatecas, comprende la cantidad de \$ 125,669,819.17 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Loreto, Zacatecas, para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 49 de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas, aplicable al Estado de Zacatecas.

Artículo 9.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la

administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

CAPÍTULO III

Clasificación del Gasto Público Municipal.

Artículo 10.- El Presupuesto, de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto con apertura hasta segundo nivel, se distribuye de la siguiente manera:

<u>Clasificador por Objeto del Gasto</u>		<u>Importe</u>
<u>Total</u>		<u>125,669,819.17</u>
		≡
<u>Servicios Personales</u>		<u>44,770,946.63</u>
	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	37,646,697.22
	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,693,804.14
	Seguridad Social	
	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,430,445.27
	Previsiones	
	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	
<u>Materiales y Suministros</u>		<u>13,735,167.88</u>
	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,060,490.12
	Alimentos y Utensilios	398,701.56
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	4,391,338.90

Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	65,214.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,396,450.30
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	202,614.00
Materiales y Suministros para Seguridad	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,220,359.00
<u>Servicios Generales</u>	<u>39,485,000.33</u>
Servicios Básicos	5,233,982.08
Servicios de Arrendamiento	450,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,066,848.16
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	27,943,307.40
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,645,557.28
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	47,774.00
Servicios de Traslado y Viáticos	692,239.90
Servicios Oficiales	2,042,533.91
Otros Servicios Generales	362,757.60
<u>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>	<u>3,672,869.94</u>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	29.00
Transferencias al Resto del Sector Público	
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	3,672,840.94
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-

<u>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</u>		<u>8,088,216.00</u>
	Mobiliario y Equipo de Administración	68,213.00
	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	
	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
	Vehículos y Equipo de Transporte	8,000,003.00
	Equipo de Defensa y Seguridad	
	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5,000.00
	Activos Biológicos	
	Bienes Inmuebles	
	Activos Intangibles	15,000.00
<u>Inversión Pública</u>		15,917,618.39
	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	15,917,618.39
	Obra Pública en Bienes Propios	
	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
<u>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</u>		
	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
<u>Deuda Pública</u>		=
	Amortización de la Deuda Pública	-
	Intereses de la Deuda Pública	-
	Comisiones de la Deuda Pública	-
	Gastos de la Deuda Pública	-
	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	

Artículo 11.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Administrativa en primer nivel, se distribuye de la siguiente manera:

<u>Clasificación Administrativa</u>		<u>Importe</u>
Total		\$125,669,819.17
Órgano Ejecutivo Municipal		\$125,669,819.17
Otras Entidades Paraestatales y organismos		\$

Artículo 12.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

<u>Clasificador Funcional del Gasto</u>		<u>Importe</u>
Total		\$125,669,819.17
1	Gobierno	\$99,305,580.78
2	Desarrollo Social	\$24,927,137.39
3	Desarrollo Económico	\$1,437,101.00
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$

Artículo 13.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

<u>Clasificación por Tipo de Gasto</u>		<u>Importe</u>
Total		\$125,669,819.17
1	Gasto Corriente	\$101,328,874.03
2	Gasto de Capital	\$24,340,945.14
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	\$

Artículo 14.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Loreto Zacatecas	
<u>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017</u>	
<u>Prioridades de Gasto</u>	
DESARROLLO ECONÓMICO Y TERRITORIAL(SERVICIOS BÁSICOS,BECAS 3X1, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS,VIVIENDA, TALLERES)	
DESARROLLO HUMANO INTEGRAL(EMPLEO, CAPACITACIÓN,ASESORIAS CIUDADANAS Y FINANCIAMIENTOS)	
DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE (REFORESTACIÓN, MANTENIMIENTO, PROYECTOS PRODUCTIVOS)	
DESARROLLO CULTURAL ,DEPORTE Y RECREACIÓN (PROMOCIÓN, IMPULSO CULTURAL Y DEPORTIVO)	
GOBIERNO EFICIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA (TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, PREVENCIÓN DEL DELITO, EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN)	

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Municipio de Loreto Zacatecas	
<u>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017</u>	
<u>Programas y Proyectos</u>	
<u>ADMINISTRACION</u>	

<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS</u>	<u>69,573,819.00</u>
GASTOS ADMINISTRATIVOS AYUNTAMIENTO	4,235,895.19
GASTOS ADMINISTRATIVOS SECRETARÍA GRAL. DE GOBIERNO	2,898,791.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS TESORERIA	59,496,778.11
GASTOS ADMINISTRATIVOS CONTRALORÍA	10,771.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS SEGURIDAD PUBLICA	666,802.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DIF MUNICIPAL	1,023,481.70
GASTOS ADMINISTRATIVOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA	60,861.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	280,439.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS FERRELO 2017	900,000.00
<u>DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL</u>	
<u>DELEGADOS MUNICIPALES</u>	<u>405,000.00</u>
DELEGADOS MUNICIPALES	405,000.00
<u>INSTITUTO DE LA MUJER</u>	<u>29,058.00</u>
INSTITUTO DE LA MUJER LORETO	29,058.00
<u>CULTURA</u>	<u>58,097.00</u>
CONSEJO MPAL. DE CULTURA	58,097.00
<u>FOMENTO AL DEPORTE</u>	<u>100,000.00</u>
LIGA MPAL. DE BEISBOL	100,000.00
<u>OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</u>	
<u>GASTOS ADMINISTRATIVOS DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS</u>	<u>65,080.00</u>
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE OBRAS PÚBLICAS	65,080.00
<u>MANTENIMIENTO</u>	<u>9,000,000.00</u>
MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	2,289,208.62
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES	1,754,991.38
MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS	937,350.00

MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS	888,350.00
MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CAMINOS	1,437,100.00
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	398,000.00
MANTENIMIENTO DE CAPILLAS	180,000.00
MANTENIMIENTO DE UNIDADES DEPORTIVAS	225,000.00
MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA	344,000.00
APORTACION A OBRAS	546,000.00
<u>SERVICIOS PÚBLICOS</u>	<u>2,376,776.00</u>
PARQUES Y JARDINES	192,191.00
LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PANTEONES	2,141,945.00
RASTRO	13,040.00
	29,600.00
<u>FONDO III RAMO 33</u>	
<u>AGUA POTABLE</u>	<u>2,500,000.00</u>
OBRAS DE AGUA POTABLE	2,500,000.00
<u>DRENAJE Y LETRINAS</u>	<u>4,417,618.39</u>
OBRAS DE DRENAJE Y LETRINA	4,417,618.39
<u>ALCANTARILLADO</u>	<u>2,000,000.00</u>
OBRAS DE ALCANTARILLADO	2,000,000.00
<u>URBANIZACION MUNICIPAL</u>	<u>500,000.00</u>
OBRAS DE URBANIZACION MUNICIPAL	500,000.00
<u>ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS POBRES</u>	<u>2,500,000.00</u>
OBRAS DE ELECTRIFICACION	2,500,000.00
<u>INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD</u>	<u>500,000.00</u>
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD	500,000.00
<u>INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA</u>	<u>500,000.00</u>

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	500,000.00
<u>MEJORAMIENTO DE VIVIENDA</u>	<u>3,000,000.00</u>
OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	3,000,000.00
<u>DESARROLLO INSTITUCIONAL</u>	<u>335,107.75</u>
DESARROLLO INSTITUCIONAL	335,107.75
<u>GASTOS INDIRECTOS</u>	<u>502,661.63</u>
GASTOS INDIRECTOS	502,661.63
<u>FONDO IV RAMO 33</u>	
<u>OBLIGACIONES FINANCIERAS</u>	<u>27,306,559.40</u>
PAGO DE PASIVOS	27,306,559.40
<u>PROGRAMAS CONVENIDOS RAMO 20 - SUBSIDIOS</u>	
<u>HABITAT - RAMO 20</u>	<u>2.00</u>
HABITAT	2.00
<u>PROGRAMAS CONVENIDOS (RAMO 20) - FEDERALIZADO</u>	-
<u>TRES POR UNO</u>	<u>7.00</u>
TRES POR UNO	7.00
<u>PROGRAMAS CONVENIDOS RAMO 21</u>	-
<u>PAICE (PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL)</u>	<u>4.00</u>
PAICE -PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL - CONACULTA	4.00
<u>PROGRAMAS CONVENIDOS - RAMO 23</u>	
<u>CONTINGENCIAS ECONOMICAS</u>	<u>7.00</u>
CONTINGENCIAS ECONOMICAS	7.00
<u>OTRAS PROGRAMAS CONVENIDOS CON LA FEDERACION</u>	-
<u>PRODDER (PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS - CNA)</u>	<u>6.00</u>
PRODDER - PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS - CNA	6.00
<u>OTRAS PROGRAMAS CONVENIDOS CON EL ESTADO</u>	

FISE (FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL)	16.00
FISE - FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	16.00

Artículo 15.- El Presupuesto, atendiendo a la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017	
1. RECURSOS FISCALES	13,599,688.10
2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS	8,000,003.00
4. INGRESOS PROPIOS	12,628.90
5. RECURSOS FEDERALES	104,057,457.17
6. RECURSOS ESTATALES	42.00
6. RECURSOS ESTATALES	
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO	<u>125,669,819.17</u>

DETALLE DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017		
CLA VE	NOMBRE	IMPORTE
1. RECURSOS FISCALES		

111	RECAUDACIÓN MUNICIPIO	13,599,688.10	RECURSOS LIBRE DISPOSICIÓN
112	RECAUDACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE		RECURSOS LIBRE DISPOSICIÓN
2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS			
211	BANOBRAS	1.00	RECURSOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO
212	BANSEFI	1.00	RECURSOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO
213	NAFIN	1.00	RECURSOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO
214	BANORTE		RECURSOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO
215	INTERACCIONES	8,000,000.00	RECURSOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO
221	SEFIN		RECURSOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO
4. INGRESOS PROPIOS			
411	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO	3.00	RECURSOS LIBRE DISPOSICIÓN
412	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL DIF MUNICIPAL	12,625.90	RECURSOS LIBRE DISPOSICIÓN
421	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	-	RECURSOS LIBRE DISPOSICIÓN
5. RECURSOS FEDERALES			
511	FONDO III - 2017	16,755,387.77	RECURSOS ETIQUETADOS
512	FONDO IV - 2017	27,306,559.40	RECURSOS ETIQUETADOS
521	HABITAT	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
522	FORTASEG (Programa de Fortalecimiento para la Seguridad)	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
531	TRES POR UNO	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS

532	EMPLEO TEMPORAL	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
533	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
534	OPCIONES PRODUCTIVAS	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
535	COINVERSIÓN SOCIAL	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
536	ZONAS PRIORITARIAS	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
537	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA TRASVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GENERO	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
541	PAICE (Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural)	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
542	FOREMOBA (Fondo de Apoyo a Comunidades para la Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal)	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
543	FONCA (Fondo Nacional para la Cultura y las Artes)	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
544	PRODERMAGICO (Programa Y Desarrollo Regional Turístico Sustentable Y Pueblos Mágicos)	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
551	APOYO FEDERAL PARA EL PAGO DE ADEUDOS DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
552	CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
553	FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
554	FONREGION (Fondo Regional)	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
555	FORTALECE (Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal)	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
556	FAIP (Fondo de Apoyo de Infraestructura y Productividad)	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS

557	FOPADEM (Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal)	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
561	PARTICIPACIONES 2017	59,995,510.00	RECURSOS LIBRE DISPOSICIÓN
571	PRODDER (Programa de Devolución de Derechos - CNA)	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
572	PROTAR (Tratamiento de Aguas Residuales - CNA)	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
573	PRODI (Programa de Desarrollo Integral - CNA)	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
574	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA - CONADE	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
575	FONDO MINERO	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
576	CONVENIOS SALUD	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
6. RECURSOS ESTATALES			
611	TENENCIA ESTATAL	1.00	RECURSOS LIBRE DISPOSICIÓN
621	FISE (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal)	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
622	CONVENIOS DE DESARROLLO SOCIAL	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
623	SINFRA - VIVIENDA	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
624	SINFRA - CAMINOS	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
625	SAMA - AGUA Y ALCANTARILLADO	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
626	SAMA - LUMINARIAS ECOLÓGICAS	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
627	SESP (Sistema Estatal de Seguridad Pública)	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
628	PESO A PESO	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS

7. RECURSOS ESTATALES			
711	MARIANA TRINITARIA	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
721	FONDOS INTERNACIONALES	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
732	SUBSIDIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL AL SMAP	-	RECURSOS LIBRE DISPOSICIÓN
733	REINTEGRO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-	RECURSOS LIBRE DISPOSICIÓN
734	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS (PROGRAMA)	3.00	RECURSOS ETIQUETADOS
735	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS FONDO III	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
736	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	1.00	RECURSOS ETIQUETADOS
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO / INGRESO		<u>125,669,819.17</u>	

73,607,869.00

RECURSOS LIBRE DISPOSICIÓN

44,061,947.17

RECURSOS ETIQUETADOS

8,000,003.00

RECURSOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO

125,669,819.17

En la elaboración del Presupuesto del capítulo 1000, de Servicios Personales, se considera el siguiente analítico de las plazas:

Municipio de Loreto Zacatecas			
<u>Analítico de plazas 2017</u>			
SUELDO BRUTO CON IMPUESTOS			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	hasta
TECNICO ADMINISTRATIVO	19	4,911.60	9,544.88
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	69	2,122.20	7,759.80
TOPOGRAFO	1	7,831.05	8,457.53
SECRETARIA	14	1,905.45	4,365.25
VELADOR	8	1,429.05	7,068.06
AUXILIAR TECNICO ADMIN.	8	4,969.35	9,233.19
CHOFER DE CAMION	20	2,870.10	5,701.75
PEON	55	1,309.50	5,430.56
INTENDENTE	43	1,125.15	4,308.07
OFICIAL ALBAÑIL	8	2,894.55	4,515.26
OP MAQUINARIA PESADA	2	6,657.75	7,190.37
ENC DEL MNTTOX VEHICULAR	1	7,402.20	7,994.38

MNTTO APARATOS MENORES	1	2,735.40	2,954.23
AUXILIAR DE PROTECCION CIVIL	3	1,637.10	1,768.07
COCINERA	3	2,739.00	2,958.12
PSICOLOGA	4	4,360.50	6,480.00
FONTANERO	8	1,429.05	4,752.92
JEFE DE FONTANEROS	1	5,627.55	6,077.75
LECTURISTA AGUA POT	2	3,285.00	3,925.75
OFICIAL DE OBRAS PUBLICAS	1	4,180.80	4,515.26
BIBLIOTECARIA	5	3,818.00	5,292.54
DIRECTOR IMPLANDU	1	11,979.00	12,937.32
SUBDIRECTOR	1	8,549.00	9,232.92
ENLACE SIST ESTATAL EMPLEO	1	4,912.50	5,305.50
ENCARGADO DEL CENTRO MULTIDICLINARIOS	1	2,364.30	2,553.44
DIRECTOR DE PLANEACION	1	15,204.00	16,420.32
ENCARGADO HABITAT	1	5,244.00	5,663.52
ENCARGADA SUMAR	1	2,962.50	3,199.50
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	11,979.00	12,937.32

DIRECTOR DE CATASTRO	1	8,626.50	9,316.62
JUEZ COMUNITARIO	1	6,557.70	7,082.32
ENLACE MPAL PROGRAMAS PROSPERA Y 65 MAS	1	5,892.00	6,363.36
MEDICO	1	4,679.25	5,053.59
RECAUDADOR DE PLAZA	1	2,534.55	2,737.31
PLACERO	2	2,287.50	2,650.32
INSPECTOR DE ALCOHOLES	1	3,275.10	3,537.11
ENCARGADO JARDIN PRINCIPAL	1	4,201.35	4,537.46
AUXILIAR DE REGULADOR MAT IMPLANDU	1	2,730.00	2,948.40
JARDINERO	1	3,014.40	3,255.55
AYUDANTE ALUMBRADO PUBLICO	1	4,035.30	4,358.12
ENCARGADO UNIDAD DEPORTIVA	1	3,369.15	3,638.68
ENCARGADO DE PANTEON TIERRA B	1	3,193.50	3,448.98
MEDICO DEL RASTRO	1	4,969.35	5,366.90
OFICIAL DE SEGURIDAD PUBLICA	9	4,444.50	4,819.34
OFICIAL DEL 066 DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	4444.5	4,800.06
COMANDANTE DE SEGURIDAD	3	4,896.00	5,287.68

AGENTE DE SEGURIDAD	13	3,723.02	4,308.07
ALCAIDE DE SEGURIDAD	2	4,763.70	5,144.80
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	3,988.95	4,308.07
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	1	12,495.00	13,494.60
JUEZ CALIFICADOR	1	6,557.70	7,082.32
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	1	6,557.70	7,082.32
SECRETARIO PARTICULAR	1	3,214.50	3,471.66
SECRETARIO DE GOBIERNO	1	15,204.00	16,420.32
ENCARGADO DEL ALMACEN	1	3,936.75	4,251.69
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	1	3,210.00	3,466.80
OFICIAL MAYOR	1	15,204.00	16,420.32
ENC UNIDAD DEPORTIVA SAN BLAS	1	3,808.50	4,113.18
ENCARGADO TRIANGULO	1	3,970.50	4,288.14
ENCARGADA CLINICA REHAB	1	3,950.85	4,266.92
ENCARGADO DEL AREA DE INFORMATICA	1	5,069.70	5,475.28
TRABAJADORA SOCIAL	1	4,099.50	4,427.46
PROCURADOR DEL DIF	1	6,557.70	7,082.32
DENTISTA	2	4,588.50	5,290.43

DIRECTORA DEL IMML	1	7,924.95	8,558.95
ENCARGADA DEL CEID	1	7,924.95	8,558.95
DIRECTORA DEL DIF	1	9,235.50	9,974.34
ENLACE INAPAM	1	5,187.75	5,602.77
TESORERO MUNICIPAL	1	17,049.75	18,413.73
DIRECTOR DE SIS DE AGUA POTABLE	1	9,720.00	10,497.60
ENC POZO AGUA POTABLE	1	3,340.35	3,607.58
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	31,893.90	34,445.41
SINDICA MUNICIPAL	1	24,168.00	26,101.44
REGIDOR	12	9,477.00	10,235.16
DIRECTOR DE ALCOHOLES	1	7,718.25	8,335.71
ENCARGADO DEL VIVERO MUNICIPAL	1	3,811.05	4,115.93
CRONISTA MUNICIPAL	1	6,180.30	6,674.72
ASESOR JURIDICO	1	9,876.00	10,666.08
ATENCIÓN CIUDADANA	1	7,924.95	8,558.95
DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	1	7,924.95	8,558.95
DIRECTOR DE DEPORTES	1	4,588.50	4,955.58
DIRECTORA DE CULTURA	1	4,588.50	4,955.58

JEFE DE INFORMATICA	1	4,588.50	4,955.58
CONTRALOR	1	9,162.00	9,894.96
DIRECTORA DE COMERCIO	1	5,893.50	6,364.98
JEFE DE DEPARTAMENTO TURISMO	1	5,893.50	6,364.98
ENLACE DE PROYECTOS	1	5,628.00	6,078.24
CUIDADO MTTO ESP SUMAR	1	3,447.00	3,722.76
JEFE DEPTO DE LIMPIEZA	1	9,071.70	9,797.44

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Zacatecas.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Loreto, Zacatecas, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO.

Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Loreto, Zacatecas, a los 27 días del mes de Enero del año 2017.

NOMBRE	PUESTO	RUBRICA
JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL	PRESIDENTE MUNICIPAL	
MA. DE JESUS SÁNCHEZ DÁVILA	SINDICO	
RICARDO ANSELMO VELASCO VALDIVIA	REGIDOR	
MARIO AURELIO PÉREZ ROBLES	REGIDOR	
JOSÉ JUAN GUTIERREZ MACIAS	REGIDOR	
MARICELA MARENTES PALACIOS	REGIDOR	
ARIANA HERRADA RODRIGUEZ	REGIDOR	

NOMBRE	PUESTO	RUBRICA
FRANCISCO JAVIER GARCIA VAZQUEZ	REGIDOR	
MA. GUADALUPE RODRIGUEZ REYES	REGIDOR	
JOSÉ ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ	REGIDOR	
MA MAGDALENA HERRADA HERRADA	REGIDOR	
JONNATÁN ALFONSO GALLEGOS GALLEGOS	REGIDOR	
ALEJANDRA RODRIGUEZ SILVA	REGIDOR	
CÉSAR ALBERTO AGUILAR MEDINA	REGIDOR	
MARIO CASTILLO GALINDO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	

NOMBRE	PUESTO	RUBRICA
MARTIN ALVARADO ACEVEDO	TESORERO MUNICIPAL	

**ANEXOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE LORETO, ZACATECAS,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Anexo 1.

El presupuesto de ingresos municipal del ejercicio 2017 con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos en tercer nivel de desagregación (clase), se estima de la siguiente manera:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
4000	TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	125,669,819.17
4100	INGRESOS DE GESTIÓN	13,612,322.00
4110	IMPUESTOS	4,340,179.11
4111	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	1,616.00
4111-01	SOBRE JUEGOS PERMITIDOS	615.00
4111-02	SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	1,001.01
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	3,271,605.16
4112-01	PREDIAL	3,271,605.16
4113	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	1,045,846.44
4113-01	SOBRE ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES	1,045,846.44
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	- 21,111.51
4119	OTROS IMPUESTOS	N/A
4130	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1.00

4131	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	1.00	-
4140	DERECHOS	8,849,487.18	-
4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	958,597.18	-
4141-01	PLAZAS Y MERCADOS	954,092.70	-
4141-02	ESPACIOS PARA SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA	1.00	-
4141-03	PANTEONES	4,492.48	-
4141-04	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	6.00	-
4141-05	CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA	5.00	-
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	7,735,955.69	-
4143-01	RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS	62,445.60	-
4143-02	REGISTRO CIVIL	945,253.27	-
4143-03	PANTEONES	59,681.34	-
4143-04	CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	306,579.24	-
4143-05	SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	114,870.65	-
4143-06	SERVICIO PUBLICO DE ALUMBRADO	2,678,327.51	-
4143-07	SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES	39,350.58	-
4143-08	DESARROLLO URBANO	13,393.36	-
4143-09	LICENCIAS DE CONSTRUCCION	64,092.48	-
4143-10	BEBIDAS ALCOHOLICAS SUPERIOR A 10 GRADOS	517,989.56	-
4143-11	BEBIDAS ALCOHOL ETILICO	1,104.54	-
4143-12	BEBIDAS ALCOHOLICAS INFERIOR A 10 GRADOS	1,794,647.54	-
4143-13	PADRON MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS	300,655.62	-
4143-14	PADRON DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	11,321.82	-
4143-15	PROTECCIÓN CIVIL	1.00	-
4143-16	ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE	2.00	-

4143-17	AGUA POTABLE	826,239.58	-
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS		-
4149	OTROS DERECHOS	154,934.31	-
4149-01	PERMISOS PARA FESTEJOS	91,060.04	-
4149-02	PERMISOS PARA CIERRE DE CALLE	1.00	-
4149-03	FIERRO DE HERRAR	27,310.05	-
4149-04	RENOVACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	1.00	-
4149-05	MODIFICACIÓN DE FIERRO DE HERRAR	146.19	-
4149-06	SEÑAL DE SANGRE	5,632.75	-
4149-07	ANUNCIOS Y PROPAGANDA	30,783.28	-
4150	PRODUCTOS	98,662.39	-
4151	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	91,629.08	-
4151-01	ARRENDAMIENTO	86,623.08	-
4151-02	USO DE BIENES	5,000.00	-
4151-03	ALBERCA OLIMPICA	6.00	-
4152	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	2.00	-
4153	ACCESORIOS DE PRODUCTOS	3.00	-
4159	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	7,028.31	-
4159-01	VENTA O RESARCIMIENTO DE BIENES MOSTRENCOS	1.00	-
4159-02	VENTA DE RESIDUOS SOLIDOS	1.00	-
4159-03	VENTA DE LOSETAS PARA CRIPTAS	1.00	-
4159-04	VENTA DE ANIMALES DE CENTRO DE CONTROL CANINO (PRACTICAS ACADEMICAS)	1.00	-
4159-05	FOTOCOPIADO AL PUBLICO	7,020.31	-
4159-06	CURSOS DE CAPACITACION	1.00	-
4159-07	DONATIVOS	1.00	-
4159-08	FORMATO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE ALCOHOLES	1.00	-

4159-09	IMPRESIÓN DE CURP	1.00	-
4160	APROVECHAMIENTOS	311,363.42	-
4160	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	311,363.42	-
4162	MULTAS	5,804.95	-
4163	INDEMNIZACIONES	N/A	-
4165	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	N/A	-
4166	APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LEYES	N/A	-
4167	APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	5.00	-
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	305,553.47	-
4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	12,628.90	-
4172	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	12,628.90	-
4172-1-01	DIF MUNICIPAL - VENTA DE BIENES	12,620.90	-
4172-1-02	VENTA DE BIENES DEL MUNICIPIO	3.00	-
4172-2-01	DIF MUNICIPAL - SERVICIOS	5.00	-
4172-2-02	VENTA DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO		-
4172-2-03	CASA DE CULTURA - SERVICIOS/CURSOS		-
4173	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		-
4173-1-01	AGUA POTABLE - VENTA DE BIENES		-
4173-1-02	DRENAJE Y ALCANTARILLADO - VENTA DE BIENES		-
4173-1-03	PLANTA PURIFICADORA - VENTA DE BIENES		-
4173-2-01	AGUA POTABLE - SERVICIOS		-
4173-2-02	DRENAJE Y ALCANTARILLADO - SERVICIOS		-
4173-2-03	SANEAMIENTO - SERVICIOS		-
4173-2-04	PLANTA PURIFICADORA - SERVICIOS		-
4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	104,057,494.17	-

4210	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	104,057,494.17	-
4211	PARTICIPACIONES	59,995,510.00	-
4212	APORTACIONES	44,061,947.17	-
4213	CONVENIOS	37.00	-
4220	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		-
4221	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO		-
4222	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO		-
4223	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		-
0	Ingresos derivados de Financiamientos	8,000,003.00	-
01-9999	Endeudamiento interno	8,000,003.00	-
01-9999-1	BANCA DE DESARROLLO	3.00	-
01-9999-2	BANCA COMERCIAL	8,000,000.00	-
01-9999-3	GOBIERNO DEL ESTADO		-

Anexo 2.

El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de Loreto Zacatecas

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO (PARTIDA GENÉRICA)

COG (partida genérica)		Presupuesto Aprobado
1000	SERVICIOS PERSONALES	44,770,946.63
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	37,646,697.22

1110	DIETAS	4,130,966.77
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	33,515,730.45
1200	<i>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</i>	0.00
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00
1300	<i>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</i>	4,693,804.14
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,253,151.90
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	3,008,897.24
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	431,755.00
1340	COMPENSACIONES	0.00
1400	<i>SEGURIDAD SOCIAL</i>	0.00
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00
1500	<i>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</i>	2,430,445.27
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	290,917.62
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,139,527.65
1700	<i>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</i>	0.00
1710	ESTÍMULOS	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13,735,167.88
2100	<i>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</i>	1,060,490.12

2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	575,571.33
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	166,672.56
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	57,947.35
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	11,275.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	105,117.00
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	8,801.00
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	135,105.88
2200	<i>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</i>	<i>398,701.56</i>
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	398,701.56
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00
2300	<i>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</i>	<i>0.00</i>
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2400	<i>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</i>	<i>4,391,338.90</i>
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	306,000.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	336,000.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	179,200.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	52,500.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	40,202.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,578,908.00

2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	532,000.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	80,000.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	1,286,528.90
2500	<i>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</i>	65,214.00
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	55,000.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	10,214.00
2600	<i>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</i>	6,396,450.30
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,396,450.30
2700	<i>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</i>	202,614.00
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	22,350.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	97,868.00
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	77,396.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	5,000.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
2800	<i>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</i>	0.00
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00

2900	<i>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</i>	1,220,359.00
2910	HERRAMIENTAS MENORES	112,023.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	26,617.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	27,300.00
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	665,525.00
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	388,894.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	39,485,000.33
3100	<i>SERVICIOS BÁSICOS</i>	5,233,982.08
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	4,939,762.08
3120	GAS	0.00
3130	AGUA	0.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	288,991.00
3150	TELEFONÍA CELULAR	1,000.00
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	2,108.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	2,121.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00
3200	<i>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</i>	450,000.00

3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	250,000.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	200,000.00
3280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00
3300	<i>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</i>	<i>1,066,848.16</i>
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	426,783.75
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	537,335.63
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	8,646.78
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	81,472.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	12,610.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
3400	<i>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</i>	<i>27,943,307.40</i>
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	27,910,882.40
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00

3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	32,425.00
3500	<i>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</i>	1,645,557.28
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	26,028.00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECR	43,095.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	19,173.00
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	444,296.28
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,112,685.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	280.00
3600	<i>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</i>	47,774.00
3611	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	47,774.00
3622	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS.	0.00
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
3700	<i>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</i>	692,239.90
3710	PASAJES AÉREOS	0.00
3720	PASAJES TERRESTRES	77,444.51
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	112,570.00

3740	AUTOTRANSPORTE	207,744.80
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	264,250.59
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	30,230.00
3800	<i>SERVICIOS OFICIALES</i>	<i>2,042,533.91</i>
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	476,186.91
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,566,347.00
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00
3840	EXPOSICIONES	0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00
3900	<i>OTROS SERVICIOS GENERALES</i>	<i>362,757.60</i>
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	210,523.00
3930	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	136,862.60
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	15,372.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,672,869.94
4100	<i>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</i>	<i>29.00</i>
4160	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	29.00
4200	<i>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO</i>	<i>0.00</i>
4300	<i>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</i>	<i>0.00</i>
4390	OTROS SUBSIDIOS	0.00
4400	<i>AYUDAS SOCIALES</i>	<i>3,672,840.94</i>
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	3,445,210.00

4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	20,158.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	207,472.94
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
4800	DONATIVOS	0.00
4810	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,088,216.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	68,213.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
5140	OBJETOS DE VALOR	0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	68,213.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS	0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	8,000,003.00
5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	8,000,003.00

5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
5500	<i>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</i>	<i>0.00</i>
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
5600	<i>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</i>	<i>5,000.00</i>
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA	5,000.00
5690	OTROS EQUIPOS	0.00
5700	<i>ACTIVOS BIOLÓGICOS</i>	<i>0.00</i>
5780	ARBOLES Y PLANTAS	0.00
5800	<i>BIENES INMUEBLES</i>	<i>0.00</i>
5810	TERRENOS	0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
5890	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
5900	<i>ACTIVOS INTANGIBLES</i>	<i>15,000.00</i>
5910	SOFTWARE	15,000.00
5940	DERECHOS	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	15,917,618.39
6100	<i>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</i>	<i>15,917,618.39</i>

6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	3,000,000.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,000,000.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	2,500,000.00
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	9,417,618.39
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
6200	<i>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</i>	<i>0.00</i>
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
6300	<i>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</i>	<i>0.00</i>
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00
9100	<i>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</i>	<i>0.00</i>

9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
9910	ADEFAS	0.00
TOTAL GENERAL		125,669,819.17